

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	REGISTRO INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-102

19

INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COYAIMA PVCF 2024

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

JENNY NATALIA GUEVARA BUSTAMANTE
Contralora Auxiliar

JOSÉ RAÚL CABALLERO HERNÁNDEZ
Director de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo de Trabajo:

JOSÉ RAÚL CABALLERO HERNÁNDEZ
Director de Control Fiscal - Supervisor

LUIS ALFONSO CORTES HERNÁNDEZ
Profesional Universitario - Auditor

Periodo Auditado (2023)

Ibagué, Agosto de 2024



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	REGISTRO INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-102

19

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. ANTECEDENTES DE LA ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION - AEF	4
2. CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO	iError! Marcador no definido.
3. DESARROLLO DEL ESTUDIO	iError! Marcador no definido.
4. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA	iError! Marcador no definido.
5. HALLAZGOS	6
6. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF	18
7. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL	18



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	REGISTRO INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-102

19

DCD - - 2024 - 100

Ibagué, 21 de agosto de 2024

Doctor

OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS

Alcalde Municipal

Municipio de Coyaima

Correo: alcaldia@coyaima-tolima.gaov.co

ASUNTO: Resultado de trámite de la Actuación Especial de Fiscalización denuncia D-004 de 2024 - SICOF 3544 del 13 de marzo de 2024, radicada en esta Contraloría Departamental del Tolima bajo el AIDD CDT - RE - 2024 - 000010544390 y lo referente a unos traslados internos de recursos, según Acta de Entrega fechada el 4 de enero de 2024 (Punto 13) y allegados en la denuncia.

Respetado Doctor Oswaldo Mauricio ALAPE Arias:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, artículos modificados por el acto legislativo No 04 de septiembre 18 de 2019, Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020; practicó procedimiento de Actuación Especial de Fiscalización al ente que usted representa fiscalmente, a través de la evaluación de los hechos puestos en conocimiento mediante denuncia interpuesta por el señor ARGEMIRO GARZÓN RODRÍGUEZ, en calidad de Secretario de Hacienda del Municipio de Coyaima - Tolima, ante la Contraloría General de la República y trasladada a este Órgano de Control, por competencia y la fuente de los recursos aquí comprometidos; por lo que el ente de Control, procede a efectuar el análisis de antecedentes y posteriormente a elevarla a denuncia con el número D-004 de 2024.

Que es responsabilidad de la Administración Municipal, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la auditoría, ajustado al acerbo probatorio.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva actuación administrativa en beneficio de la Comunidad Coyaimuna, en el cumplimiento de la ejecución social del Plan de Desarrollo.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	REGISTRO INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-102

19

1. ANTECEDENTES

Origina la presente diligencia, la denuncia D-004-2023-SICOF 3544 radicada en esta Contraloría Departamental del Tolima, bajo el AIDD CDT - RE - 2024 – 000010544390 del 13 de marzo de 2024, la cual recoge lo remitido por la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima – Contraloría General de la República, bajo el radicado de entrada CDT-RE-2024-00001054, que informa sobre la petición presentada por el señor **ARGEMIRO GARZÓN RODRÍGUEZ**, en calidad de Secretario de Hacienda del Municipio de Coyaima – Tolima, relacionado con un doble giro de la Cuenta Corriente No. 610-8, por valor \$160.361.784.00, que por ERROR INVOLUNTARIO fue duplicado el giro, siendo solicitado la DEVOLUCIÓN URGENTE a la Representante Legal JAMILETH QUIROGA CARRILLO de la Sociedad COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACIÓN DE COLOMBIA con NIT. 900.230.819, sin respuesta de devolución.

Así mismo, el Órgano de Control, esclarecerá la conducta de los responsables fiscales, relacionado con los traslados internos de recursos propios, pendientes desde el mes de Octubre de 2023, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio, Estampilla Pro anciano 70%, Estampilla Pro anciano 30%, Estampilla Pro cultura 60%, Estampilla Pro cultura 20%, Estampilla Pro cultura 10%, Estampilla Pro cultura 10%, y el FONSET; según Acta de Entrega fechada el 4 de enero de 2024 (Punto 13), según documentos allegados por la Administración Municipal de Coyaima – Tolima, en la denuncia.

Hechos que requieren la ampliación de información, revisión y evaluación de las acciones posteriores a estos hechos, por parte de este Despacho.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

A partir de los hechos antes enunciados; el Ente de Control, procedió a aplicar procedimientos de auditoria conducentes y pertinentes, dentro de la Actuación Especial de Fiscalización, teniendo en cuenta las directrices impartidas en el Memorando de Asignación N°. 029 del cuatro (4) de Junio de 2024, por medio del cual se asigna la Actuación Especial de Fiscalización a la denuncia D-004-2024, Radicado AIDD CDT-RE-2024- 00001054 - SICOF 3544 del 13 de marzo de 2024, interpuesta por ARGEMIRO GARZÓN RODRÍGUEZ, quien remitió petición a la Contraloría General de la República, quien nos traslada por competencia y en la que se allega el acta de entrega del cargo de Secretario de Hacienda del Municipio de Coyaima Tolima, y de conformidad con el estudio de antecedentes No. 12 del 18 de abril de 2024, que establece que la fuente de los recursos aquí enunciados correspondiente a recursos propios de la entidad territorial.

En virtud de lo anterior, se tiene que, para el presente Ejercicio Auditor, el total del presupuesto a auditar es por valor de \$\$1.127.062.095.00.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	REGISTRO INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-102

19

3. DESARROLLO DEL ESTUDIO

En atención a la denuncia, el ente de control solicitó información aclaratoria y probatoria a la Administración Municipal de Coyaima – Tolima (Alcalde y Control Interno), a través del oficio CDT-RS-2024-00003347; a la Doctora JAMILETH QUIROGA CARRILLO, Representante Legal de la Sociedad COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACIÓN DE COLOMBIA (Contratista), con oficio CDT-RS-2024-00003346 y con oficio CDT-RS-2024-00003344, al Señor Personero Municipal, fechados el once (11) de junio de 2024, evidenciándose en sus respuestas, la existencia de un doble giro por valor de \$160.361.784.00, donde la Administración Municipal adelanto acciones de cobro administrativo y la contratista beneficiaria, en su respuesta solicita claridad sobre el doble pagos, al existir compromisos que superan los valores girados, y pendientes por cancelar al cierre de la vigencia 2023; sin actuación distinta a la allega al cartulario del presente Proceso Fiscal.

Por el mismo conducto, se solicitó dar claridad y detallar las acciones adelantadas frente a la morosidad en los traslados de los recursos internos recaudados desde el mes de octubre de 2023, por concepto de Industria y Comercio, Estampilla Proancianos 70%, Estampilla Proancianos 30%, Estampilla Procultura 60%, Estampilla Procultura 20%, Estampilla Procultura 10%, Estampilla Procultura 10% y FONSET, que siguen pendientes de su trámite administrativo interno y carece de acciones por parte de la oficina de Control Interno, incrementando el incumplimiento administrativo a las normas que lo establecen y la ejecución e inversión social de estos recursos propios, según el Plan de Desarrollo.

Lo anteriormente recaudado y analizado, da como resultado las siguientes conclusiones:

4. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA

1. Referente al doble giro, por valor de \$160.361.784.00; la Administración Municipal de Coyaima – Tolima, al percatarse del hecho, genero sendos oficios a JAMILETH QUIROGA CARRILLO, Representante Legal de la Sociedad COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACIÓN DE COLOMBIA con NIT. 900.230.819, requiriendo su pronta devolución.

Acciones atendidas por la citada responsable, con escrito fechado el 17 de enero de 2024, donde reconoce el doble ingreso según movimiento del extracto bancario, y solicita a la Administración del Municipio de Coyaima - Tolima (Secretario de Hacienda), se le informe cuál de las facturas de venta (*FES 320 del 22/12/2023, por valor de \$94.620.000.00, FES 323 del 26/12/2023, por valor de \$182.229.302.00 y FES 326 del 28/12/2023, por valor de \$198.338.981.00*) fueron canceladas, cuales quedan pendientes y fecha posible de pago.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	REGISTRO INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-102

19

Sin claridad sobre las acciones administrativas posteriores a lo antes expuestos.

- Así mismo, no hay soportes administrativas, que registren para el presente proceso, las acciones que permitan dilucidar los dineros pendientes de traslados, los meses y vigencias que siguen pendientes por dilucidar e incrementándose estos valores desde el mes de Octubre de 2023, por los conceptos de Industria y Comercio, Estampilla Pro anciano 70%, Estampilla Pro anciano 30%, Estampilla Pro cultura 60%, Estampilla Pro cultura 20%, Estampilla Pro cultura 10%, Estampilla Pro cultura 10%, FONSET, según Acta de Entrega fechada el 4 de enero de 2024, en el Punto 13.

En este orden de ideas, el ente de control evidencia la inexistencia de conducta que genere lesión alguna, que conlleve al calificativo de daño patrimonial para el Municipio de Coyaima – Tolima, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 610 de 2000; que los soportes existentes en el expediente, solo registran una desatención administrativa y falta de acciones de control, en la Secretaria de Hacienda del Municipio Auditado y de la Oficina de Control Interno, generando un hecho desacostumbrado de un doble giro de \$160.361.784.00; así mismo y referente a los traslados internos, es claro el accionar administrativo tardío de la Secretaria de Hacienda, frente a las transferencias internas mensuales a las subcuentas bancarias, adscritas para el manejo de los recursos por concepto de estampillas y otros gravámenes con destinación específica e inversión directa, donde la poca efectividad del accionar de la oficina de Control Interno, ante esta deficiencia administrativa, no registra procedimiento alguna en mejora de esta situación.

5. HALLAZGOS

Situación en firme

De acuerdo a los argumentos expuestos y la documentación presentada por la entidad auditada, se establecen los Hallazgos de Auditoria Administrativo, que se precisan a continuación:

5.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON BENEFICIO DE AUDITORIA CUANTIFICABLE No.1 – Reintegro de \$160.361.784.00, doble Pago a Contratista. (SE CONFIRMA).

CRITERIOS:

- Constitución Política de Colombia, artículos 6 y 315
- Decreto Nro. 032 de Marzo 27 de 2015 - Manual de Funciones.
Artículo Cuarto – Nivel Directivo 1 - Alcalde – Numerales 9, 16, 33, 39 y 40.
Artículo Cuarto – Nivel Directivo - Secretario de Hacienda 3.3 – Numerales 4, 13, 15, 16, 20, 21, 23, 36 y 40.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	REGISTRO INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-102

19

- Contrato de Obra Pública Nro. 369, suscrito el 17 de Agosto de 2023 por la Alcaldía Municipal de Coyaima - Tolima, cuyo objeto fue la "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y SOCIAL, EN LA VEREDA YABERCO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA – TOLIMA", con la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACIÓN DE COLOMBIA NIT. 900.230.819, representada por JAMILETH QUIROGA CARRILLO, por valor de \$182.229.303.00 IVA incluido.

CONDICIÓN:

En la evaluación documental allegado al proceso, se registra un doble giro de la Cuenta Corriente No. 06633000610-8, por valor \$160.361.784.00, que por ERROR fue duplicado el giro, solicitado la DEVOLUCIÓN a la Representante Legal JAMILETH QUIROGA CARRILLO de la Sociedad COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACIÓN DE COLOMBIA con NIT. 900.230.819.

En atención a las peticiones realizadas por parte del Municipio de Coyaima – Tolima, el 17 de enero de 2024, la Representante Legal de la Sociedad COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACIÓN DE COLOMBIA, solicita al Secretario de Hacienda se le informe cuál de las facturas de venta (*FES 320 del 22/12/2023, por valor de \$94.620.000.00, FES 323 del 26/12/2023, por valor de \$182.229.302.00 y FES 326 del 28/12/2023, por valor de \$198.338.981.00*) fueron canceladas, cuales quedan pendientes y fecho posible de pago; sin claridad sobre las acciones posteriores de los actores aquí vinculados.

CAUSA:

- Deficiencia en los controles por parte del funcionario responsable del proceso de proyección y cancelación (Tesorería) contractual y de la oficina de control interno.
- Inobservancia de los deberes funcionales de los empleados encargados de realizar dichos procesos.
- Desatención de los pagos en forma cronológica y control de los mismos.
- Deficiencia administrativa en la enmienda de los hechos aquí indagados.
- Falta de seguimiento y control a los registros y pagos contractuales realizados, en las áreas de tesorería, presupuesto y su manejo contable.
- Falta de herramientas de control minimizada del área afectada.

EFECTO:

- Incertidumbre de las obligaciones contratadas frente a las cumplidas y canceladas al contratista.
- Generar posibles pérdidas de recursos públicos.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	REGISTRO INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-102

19

- Incumplir la normatividad anteriormente relacionada, por cada uno de los funcionarios responsables e implicados en este Proceso Auditor.
- Desorganización en los documentos en materia de tesorería, que puede generar reiteración de acciones como las aquí en estudio, que pueden generar acciones de tipo fiscal, disciplinario y penal.
- Desorden administrativo.

Respuesta a la Observación

"RESPUESTA A OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.1 – Deficiencia en la Secretaria de Hacienda Municipal, doble Pago a Contratista.

Con relación a esta observación, nos permitimos informarles que la administración municipal realizó diferentes acciones encaminadas a lograr el reintegro de este recurso por parte de la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACIÓN DE COLOMBIA "PRECOOPVIVERES", ASÍ:

- Solicitud de devolución mediante correo electrónico de pasado 03 de enero de 2024, dirigido a la Gerencia de la compañía solicitando el reintegro de este recurso.
- Oficio dirigido al Ex secretario de hacienda para la aclaración sobre los hechos presentados en el doble pago realizado el 29 de diciembre de 202, oficio del 31 de enero de 2024.
- Denuncia penal interpuesta ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, radicada el 26 de febrero de 2024.
- Mediante oficio No.0171 del 14 de junio de 2024 la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN de Coyaima Tolima, nos indico que el proceso se encontraba en etapa de indagación, se adjunta copia de este oficio.
- Mediante correo electrónico del 20 de junio de 2024 el asistente del fiscal Sr. YESID POLOCHE LOZADA, se permite indicarnos que le proceso fue asignado a la FISCALÍA 34 SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE IBAGUÉ.
- Adicional se logró establecer comunicación con la Empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACIÓN DE COLOMBIA "PRECOOPVIVERES" solicitando nuevamente el reintegro del recurso.

Es importante resaltar, que si bien es cierto una vez se notó dicho error la administración ha implementado las acciones necesarias, medidas administrativas y organizativas que buscan que este tipo de acciones no vuelvan a suceder y lográndose así, que el día 02 de agosto de 2024 se reintegrara los recursos al erario municipal por parte de la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACIÓN DE COLOMBIA "PRECOOPVIVERES" remitiendo un Comprobante de la consignación a Nombre del



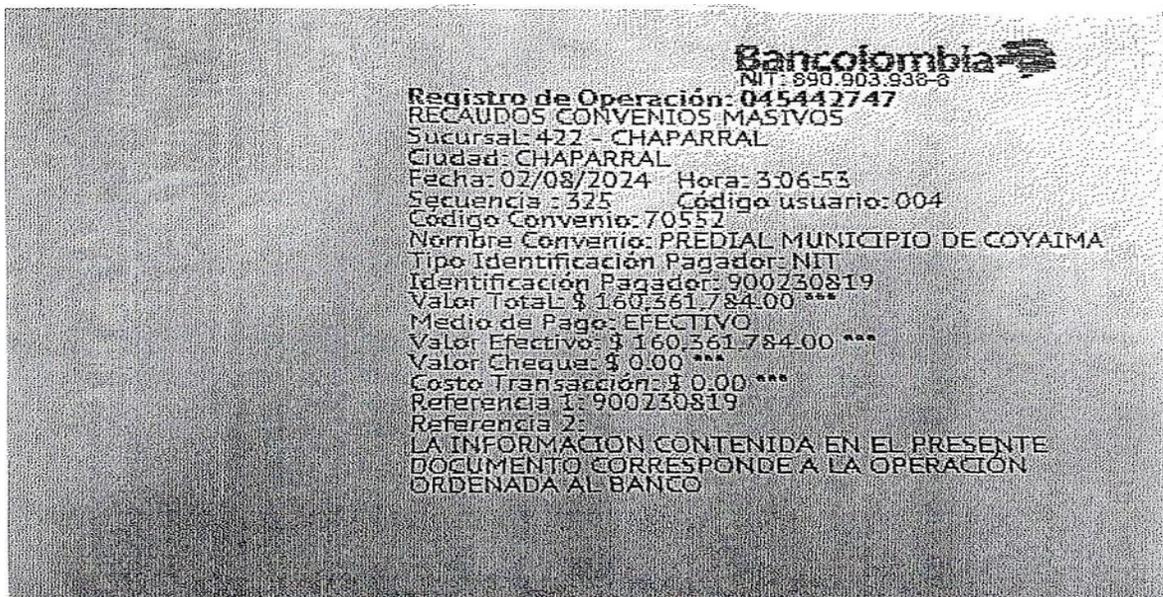
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	REGISTRO INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-102

19

Municipio de Coyaima, al convenio 70552 de Bancolombia por un valor de CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$160.361.784) M/cte. Por concepto de Devolución de Doble Pago del Contrato No. 369 de 2023 Cuyo Objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y SOCIAL EN LA VEREDA YABERCO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA – TOLIMA". Por transferencia Bancaria (virtual) de fecha 28 de diciembre de 2023, a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACIÓN DE COLOMBIA "PRECOOPVIVERES" – NIT. 900230819-6 RL. JAMILETH QUIROGA CARRILLO, del cual se adjunta dos soportes para su conocimiento y fines pertinentes.

Pronunciamiento de la Contraloría, sobre la Respuesta a la Observación

En la evaluación adelantada al pronunciamiento del representante legal de la Alcaldía Municipal de Coyaima – Tolima, referente a las acciones adelantadas por el Municipio ante el doble giro de \$160.361.784.00, y el reintegro del mismo según el Comprobante de la consignación a Nombre del Municipio de Coyaima, convenio 70552 de Bancolombia por valor de CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$160.361.784) M/cte. Por concepto de Devolución de Doble Pago del Contrato No. 369 de 2023, logrando de esta manera recapitalizar para el Municipio, el valor girado de más, dentro del proceso de la Auditoria Especial de Fiscalización, convirtiéndose lo actuado como apoyo de gestión por la Contraloría Departamental del Tolima, y logrando un BENEFICIO DE AUDITORIA CUANTIFICABLE.



Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	REGISTRO INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-102

19



Alcaldía Municipal de
COYAIMA



EL SUSCRITO JEFE DEL AREA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COYAIMA

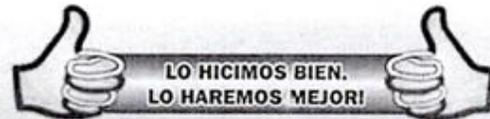
CERTIFICA

El suscrito contador o jefe de Contabilidad del municipio de Coyaima, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 5 de la Ley 298 de 1.996, hace constar que en el municipio de Coyaima con Nit 890702023-1, se registro en la contabilidad del municipio el reintegro de los recursos que por error involuntario se habían realizado en el comprobante GG12023003621, en la cuenta 42758991789 de Bancolombia denominada Predial ICLD.

Dada en el municipio de Coyaima, a los 23 días del mes de julio de 2024,


DESIDERIO LOZANO AROCA
Jefe Area Contabilidad
Municipio de Coyaima Tolima.

CR 3 CON CLL 3 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL COYAIMA
057(8)227-84-75 Fax:057(8)227-84-75
alcaldia@coyaima-tolima.gov.co



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	REGISTRO INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-102

19

ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE COYAIMA Nit: 890702023-1				NOTA DE CONTABILIDAD AJUSTES No:													
Concepto AJUSTE CONTABLE POR REINTEGRO DE RECURSOS GIRADOS POR ERROR EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023, SEGUN COMPROBANTE GG12023003621 DE DICIEMBRE 28 DE 2023, A COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION				CC6 - 2024000003 Ago-02-2024													
,6YY0Y1AZ1				Pág: 1													
CODIGO	TERCERO	CCOSTO	DETALLE	DEBITO	CREDITO												
111006095	890903938 BANCOLOMBIA S.A.		AJUSTE CONTABLE POR REINTEGRO DE RECURSOS GIRADOS POR ERROR	160,361,784.00													
138490001	900230819 COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA		AJUSTE CONTABLE POR REINTEGRO DE RECURSOS GIRADOS POR ERROR		160,361,784.00												
<table border="0"> <tr> <td>Elaboró</td> <td>Revisó</td> <td>Aprobó</td> <td>Sumas iguales</td> <td>160,361,784.00</td> <td>160,361,784.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				Elaboró	Revisó	Aprobó	Sumas iguales	160,361,784.00	160,361,784.00								
Elaboró	Revisó	Aprobó	Sumas iguales	160,361,784.00	160,361,784.00												



Alcaldía Municipal de
COYAIMA



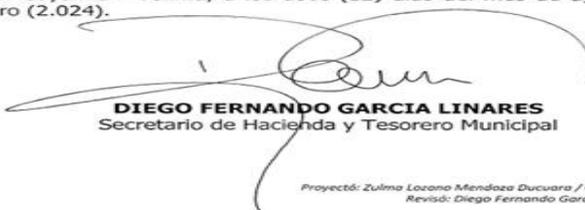
EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE COYAIMA – TOLIMA
Nit. 890.702.023-1

Hace constar:

Que, una vez verificada la información que reposa en el software presupuestal y contable SYSCAFÉ y los movimientos de la cuenta de ahorros No. 427-58991789 denominada ICDL recursos propios a nombre del Municipio de Coyaima, se verificó la existencia de una consignación por valor de CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$160.361.784) efectuada el día 02 de agosto de 2024 en la oficina de Chaparral, por parte de la compañía COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA "PRECOOPVIVERES" – NIT. 900230819-6.

Esta certificación se Expide con Destino a la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

Dado en el Coyaima - Tolima, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil Veinticuatro (2.024).


DIEGO FERNANDO GARCIA LINARES
Secretario de Hacienda y Tesorero Municipal

Proyectó: Zulma Lozano Mendoza Ducuara / Contratista Secre. Hacienda
Revisó: Diego Fernando García – secretario de Hacienda

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	REGISTRO INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-102

19

Lo detectado por el funcionario asignado, es el resultado de una desatención prioritaria por parte de la Administración Municipal, al no tener claro y definido las responsabilidades administrativas, sus funciones y actividades, del personal existente bajo su administración y asignada al Área de la Secretaria de Hacienda, para la ejecución de sus acciones en desarrollo de una Gestión Eficiente y Efectiva en sus actividades organizacionales, desatendiendo el Manual de Procesos y Procedimientos junto con el Manual de Funciones y/o su actualización, herramientas de responsabilidades que identifican el día a día en la Administración Pública.

Referente a las acciones acogidas días posteriores al suceso y los correctivas administrativos y organizacionales que usted manifiesta haber iniciado, este Despacho, procede a convalidar lo expuesto por el representante legal del Municipio, considerándose lo expuesto por el Alcalde, un juicio de valor, para subsanar el presente hecho, lo que amerita por parte de este Despacho, **CONFIRMAR** la presente observación como **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO**, al ser esta situación prioritaria en atender por la entidad Municipal y para que sus acciones de mejora y corrección, sean conocidas por este Órgano de Control, a través de un Plan de Mejoramiento, detallando las operaciones pertinentes y conducentes en procura de subsanar la falencia aquí detectada, los responsables y el tiempo de los ajustes administrativos pertinentes, para su correspondiente control y seguimiento a las actividades allí plasmadas, por las instancias competentes.

Por otra parte, y como complemento a la decisión aquí tomada, otro aspecto que influye en la presunta desatención administrativa, es la débil actuación que ejerce Control Interno, en la evaluación preventiva por áreas (Secretaria de Hacienda), así como los elementos de responsabilidad en su ejecución; herramienta de apoyo en busca de la eficiencia y la adopción de acciones administrativas de corrección al proceso y/o a su ejecución, fortaleciendo y previniendo así la Gestión Administrativa en la materia aquí evaluado.

5.2. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°2 – Traslado Internos pendientes. (SE CONFIRMA).

CRITERIOS:

- Ley 397 de 1997 y Ley 666 de 2001. Estampilla Pro Cultura
- Ley 687 de 2001, Ley 1276 de 2009, Ley 1955 de 2015 – Estampilla Pro Adulto Mayor
- Artículos 57 y s.s., 320 y s.s., 344 y s.s., y 355 y s.s., del Acuerdo Nro. 011 del 15 de Diciembre de 2021.

CONDICIÓN:

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	REGISTRO INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-102	Versión: 01:2022

19

De acuerdo con la información aportada previamente y obrante en el expediente de la Auditoria; la persona líder y responsable fiscal (Secretario de Hacienda), no adelantó gestión alguna (traslado y control) de estos valores, en vigencias anteriores y lo transcurrido del primer semestre de 2024, por presentarse la entrega del cargo y la rotación de funcionario al cargo líder, en lo transcurrido del primer semestre de 2024, no permitiendo hacer efectivo e inversión en programa de inversión de acuerdo al porcentaje establecido en la ley y la dirección de inversión, según las normas que regulan la atención social allí implicada, al no realizar los traslados de los diferentes gravámenes individuales antes enunciados de forma oportuna a las subcuentas bancarias por el renglón y concepto que a continuación se detalla:

Acta de Entrega del 4 de Enero de 2024				
Punto 13				
Traslados Pendientes a Octubre de 2023				
Cuentas Receptoras				
Entidad Financiera	Producto	Numero	Concepto	Valor
Banco Agrario	Cuenta Corriente	0-6633000610-8	Tesoro Nal. Mpios. I.C.	77.033.173.00
Banco Agrario	Cuenta de Ahorro	4-6633200743-1	Estampilla Fondo del anciano (70%)	160.187.257.00
Banco Agrario	Cuenta de Ahorro	4-6633004976-1	Estampilla Fondo del anciano (30%)	230.418.254.00
Banco Agrario	Cuenta de Ahorro	4-6633201223-0	Estampilla Procultura (60%)	198.502.946.00
Banco Agrario	Cuenta de Ahorro	4-6633004027-1	Estampilla Procultura (20%)	88.247.956.00
Banco Agrario	Cuenta de Ahorro	4-6633004026-1	Estampilla Procultura (10%)	41.054.649.00
Banco Agrario	Cuenta de Ahorro	4-6633004025-3	Estampilla Procultura (10%)	41.054.649.00
Banco Agrario	Cuenta de Ahorro	4-6633201070-1	Fondo de Seguridad Con. Ob. P.	130.201.423.00

Traslados Pendientes a octubre de 2023, Según Relación Anexa al Acta			
Producto	Entidad Financiera	Concepto	Valor
Cuentas Varias	Banco Agrario - Bcolombia	Industria y Comercio	77.033.173.00
Cuentas Varias	Banco Agrario - Bcolombia	Estampilla Pro anciano 70%	160.187.257.00
Cuentas Varias	Banco Agrario - Bcolombia	Estampilla Pro anciano 30%	230.418.254.00
Cuentas Varias	Banco Agrario - Bcolombia	Estampilla Pro cultura 60%	198.502.946.00
Cuentas Varias	Banco Agrario - Bcolombia	Estampilla Pro cultura 20%	88.247.956.00
Cuentas Varias	Banco Agrario - Bcolombia	Estampilla Pro cultura 10%	41.054.649.00
Cuentas Varias	Banco Agrario - Bcolombia	Estampilla Pro cultura 10%	41.054.649.00
Cuentas Varias	Banco Agrario - Bcolombia	FONSET	130.201.423.00

Así mismo, se evidencia una corta comunicación entre el líder de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Coyaima – Tolima y sus colaboradores, como no muy claro, las actuaciones de seguimiento y efectividad de fiscalización en este sentido, por parte de la Oficina de Control Interno y/o quien haga sus veces.

CAUSA:

- Falta de capacitación al personal encargado de recaudar, registrar y trasladar estos recursos con destinación específica.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	REGISTRO INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-102

19

- Carencia de controles del líder, que permitan verificar el cumplimiento oportuno de las transferencias aquí evaluadas. (Conciliaciones bancarias y los registros en los Libros auxiliares contables)
- Inobservancia de los deberes funcionales de los empleados encargados de realizar dichos procesos.
- Falencia de control interno, al no realizar seguimientos periódicos a los procesos del área financiera (Secretaría de Hacienda).

EFFECTO:

- Incumplir la normatividad establecida por la Alcaldía Municipal de Coyaima. (Acuerdo 011 de 2021).
- Restringir el derecho a posibles inversiones sociales de acuerdo a las normas que así lo exigen.
- Poca confiabilidad en la información registrada en los registros contables.
- Imposibilidad del conocimiento oportuno y en tiempo real de los recursos existentes para su inversión social.
- Desorden administrativo
- Posible pérdida de recursos públicos.
- Desviación de recursos públicos y afectación a la inversión según las normas que los reglamentan.
- La situación antes analizada, exige una reflexión sobre las necesidades básicas que pudieron ser atendidas con los recursos que dejaron de trasladar y de ejecutar de vigencias anteriores y lo transcurrido del 1 semestre de 2024.

Respuesta a la Observación

“RESPUESTA A OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°2 – Traslados Internos pendientes.

Que teniendo en cuenta que lo que se busca es armonizar los procesos y reestablecer diferentes procedimientos que claramente se involucraron dentro de este actuar de omisión por parte del servidor públicos que se encontraba en el cargo de secretario de hacienda en el periodo anterior, la administración municipal en este cuatrenio ha tomado los correctivos necesarios para poder reestructurar el proceso de traslado de los diferentes descuentos que se realizan sobre una cuenta y que dentro de la administración se han implementado los filtros necesarios que eviten que se presenten este tipo de situaciones nuevamente, que claramente ponen en riesgo el uso adecuado de los recursos públicos y las diferentes acciones tanto administrativas, disciplinarias y penales que puedan involucrar a los servidores públicos que se encuentran dentro de su ejecución en el cargo de secretario de hacienda, los señores alcalde y demás.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	REGISTRO INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-102

19

Que dentro de este proceso la administración municipal a la fecha se encuentra realizando un proceso de depuración, cruce y verificación de la pertinencia de los traslados que en su momento no fueron ejecutados por el anterior secretario de hacienda esto en la continua búsqueda de armonizar los diferentes procesos, en el periodo 2022 y 2023, para la administración no existe una fiabilidad de la información entregada en el proceso de empalmen y de los recursos que poseen actualmente algunas cuentas del municipio, es por ello que no se ha procedido a incorporar estos recursos del balance, al presupuesto municipal hasta cuando no exista la certeza del origen de los mismos, y que efectivamente correspondan a los descuentos que el señor secretario de hacienda de la época dejo registrado como pendientes en su acta de entrega.

Lo anterior, se ha convertido en una labor dispendiosa por cuanto la administración municipal en la actualidad cuenta con 169 cuentas bancarias en cuatro entidades bancarias diferentes, situación que ha generado que se deba depurar cuenta por cuenta para establecer la realidad de estos recursos y nos encontramos en el proceso actualmente, tarea que no es fácil dado el volumen de recursos y tareas que posee esta secretaria de hacienda en su diario proceder”.

Pronunciamiento de la Contraloría, sobre la Respuesta a la Observación

Ante la presunta conducta omisiva de los actores, al acuerdo No. 011 del 15 de diciembre de 2021, en el que se estableció el hecho generador, los lineamientos (Tiempos) para el recaudo e inversión (Destino) de los recursos propios con destinación específica señalado en el Informe Preliminar, y establece su control fiscal, fuera del interno, a la Contraloría Departamental del Tolima.

Partiendo de esta premisa, y lo expuesto por el Señor Alcalde OSWALDO MAURICIO ALAPE, en su escrito fechado el 13 de Agosto último, en el que manifiesta haber adelantado los correctivos necesarios (Depuración, cruce y verificación) y reestructurar el proceso del traslado oportuno de los diferentes recaudos por descuentos; este Despacho, observa la carencia de soportes que justifiquen su dicho y reflejen las acciones que manifiesta se están adelantando y ejecutando en la Secretaria de Hacienda, en áreas de eliminar esta situación presentada de vigencias anteriores y que obstaculizan la Gestión de la actual administración.

A juicio de lo anteriormente expuesto, este Despacho, **RATIFICA** como **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO**, la presente observación, con el propósito de contar con un tiempo pertinente y diseñar las acciones administrativas de corrección a través del Plan de Mejoramiento a suscribir la entidad Auditada ante este Organismo de Control, para así adelantar su seguimiento y cumplimiento a futuro, por parte de los intervinientes en el proceso y adelantar la revisión de los mismos, por parte de este Ente Fiscalizador.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	REGISTRO INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-102

19

5.3 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 3 – Deficiencias en los procesos de Control Interno. (Administrativo – Contable). (SE CONFIRMA).

CRITERIO:

- Artículos 6, 12 y 13 de la Ley 87 de 1993
- Artículo 2. 2. 21. 1. 6 del Decreto 1083 de 2015
- Artículo 4 del Decreto 648 de 2017
- Concepto 163741 de 2017 – Dirección de Gestión y Desarrollo Institucional.

CONDICIÓN:

- Poca actividad en el área de la Secretaría de Hacienda del Municipio, como consecuencia una carencia de comunicación e interacción por parte de la Oficina de Control y la Tesorería del Municipio de Coyaima – Tolima.
- Escasa práctica de los principios de Autocontrol, Autorregulación y Autogestión, en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Coyaima – Tolima.
- Carencia de soportes que registraran las acciones preventivas y/o correctivas, a los Mejoramientos y análisis a los Estados Financieros (Treasurería y Contabilidad), así como los registros Presupuestales.

Teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones a los dos hechos de auditoria, en los que se encuentra que el Control Interno y/o quien hace sus veces, no adelanto acción alguna en procura de un mejoramiento continuo de los procesos institucionales, en especial los correspondientes a la Secretaria de Hacienda, demostrando deficiencias en sus acciones y procedimientos, como las anteriormente analizadas.

CAUSA:

- No se realizan acciones preventivas, que permitan al Líder del Proceso – Secretario de Hacienda y a la Oficina de Control Interno, conocer más de fondos de sus movimientos, sus debilidades y establecer unos planes de mejora continua a los procesos que conllevara al cumplimiento de los objetivos legales y misionales de la entidad.
- Falta de herramientas de control.

EFECTO:

- No se cuenta con procedimientos de evaluación y mecanismos de verificación, con el manejo de inversión, gasto y pago; así mismo, se carece de un control más directo sobre sus recaudos y estos cumplan con las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos por el Estado y su impacto Social.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	REGISTRO INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-102

19

- La rotación de personal, no permite identificar las deficiencias administrativas de las diferentes áreas, como lo reflejado en la Secretaria de Hacienda.
- Informes de fiscalización con fallas y debilidades, que pueden no registrar la realidad financiera del Municipio de Coyaima - Tolima.

Respuesta a la Observación

“RESPUESTA A OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 3 – Deficiencia en los procesos de Control Interno. (Administrativo – Contable).

Frente a esta observación me permito informa al ente de control que la oficina de control interno con el fin de realizar el seguimiento a la recuperación del dinero por el doble pago efectuado por el secretario de hacienda el día 29 de diciembre de 2023 a la Cooperativa Multiactiva de Comercialización de Colombia Nit. 900.230.819 por valor de \$160.361.784.00, envió varias solicitudes ante el secretario de hacienda, las cuales dieron como resultado la radicación de la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación el día 26 de febrero de 2024 por parte del secretario de hacienda las cuales relaciono a continuación:

- La oficina de control interno envió correo electrónico del día 18 de febrero de 2024 solicitando información.
- La oficina de control interno envió Oficio 110-012 del 21 de febrero de 2024 solicitud de certificación de devolución de recursos y oficio de respuesta del secretario de hacienda.
- La oficina de control interno envió Oficio 110-013 del 23 de febrero de 2024 solicitando información acciones adelantadas por el secretario de hacienda.
- Correo electrónico de la secretaria de hacienda a la Cooperativa Multiactiva de Comercialización de fecha 23 de febrero de 2024.
- Certificación del contador del Municipio de Coyaima de fecha 22 de marzo de 2024, en la certifica que no la Cooperativa Multiactiva de Comercialización de Colombia no ha realizado la devolución del giro que por error involuntario realizo el secretario de hacienda saliente.
- Oficio denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación radicado 20240140022362 de fecha 26 de febrero de 2024, presentado por el secretario de hacienda.
- La oficina de control interno envió Oficio 110-037 del 03 de julio de 2024 solicitando al secretario de hacienda el estado de la denuncia penal y las actuaciones adelantadas por la secretaria para la recuperación del dinero.

Anexo soportes en 26 folios útiles

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	REGISTRO INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-102

19

Pronunciamiento de la Contraloría, sobre la Respuesta a la Observación

Teniendo en cuenta lo anteriormente planteado por el Representante Legal, donde los integrantes de la Oficina de Control Fiscal Interno, deben ajustar y ejecutar sus procedimientos de vigilancia, de prevención, actualización y control, a la diversidad de los riesgos, en especial las áreas materia de los Hallazgos aquí planteados, este Despacho con el fin de que cumpla con su función vigilante y su accionar sea más ajustado a tiempo real, la presente observación se **CONFIRMA** como **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO**, para que haga parte del Plan de Mejoramiento a realizar y ejecutar por la Entidad Auditada y evaluar sus pasos desarrollados por este Órgano de Control.

6. CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES DE AEF

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor	Referenciación ¹
1. Administrativos	3		5.1, 5.2 y 5.3
2. Disciplinarios			
3. Penales			
4. Fiscales			

7. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL

En la actuación especial de fiscalización adelantada al Municipio de Coyaima – Tolima, se consolidaron beneficios de Control Fiscal Territorial, en la suma de \$160.361.784.oo.

De conformidad con la Resolución Interna No. 0339 del 7 de mayo de 2024, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, los sujetos de control deberán elaborar el plan de mejoramiento en el formato F-07 CDT FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co, el cual deberá contener las acciones para todos los hallazgos formulados en el respectivo informe, sin perjuicio de la incidencia que se le haya dado, de igual manera deberá elaborar y remitir a la Contraloría Departamental del Tolima, el avance en la ejecución de las acciones en el formato que para tal efecto se asigne en la plataforma SIA CONTRALORÍA, en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El Plan debe enviarse a la ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 7º de la Gobernación del Tolima y al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

¹ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el informe.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	REGISTRO INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-102

19

Continuación del Oficio **DCD - - 2024 - 100**


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima


JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

CAROLINA MORENO VARGAS
Revisó. Abogada contratista

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.